



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, del Consejero, sobre nombramiento de las entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocuparán las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales de Extremadura.
(2018061483)

Mediante Orden de 20 de septiembre de 2017 se establecen las bases y se convoca el procedimiento de elección de las entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocuparán las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales de Extremadura (DOE núm. 196, de 11 de octubre de 2017), de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 165/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la composición, organización y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Servicios Sociales de Extremadura.

Con fecha de 5 de junio de 2018 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se aprueba la lista definitiva de entidades admitidas y excluidas en la convocatoria de elección de las entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocuparán las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales de Extremadura efectuada por Orden de 20 de septiembre de 2017, procediéndose a la valoración de las solicitudes admitidas por la comisión técnica de valoración, conforme a los criterios objetivos de valoración, con objeto de asignar una puntuación a cada una de ellas y establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo al artículo 7 de la Orden de 20 de septiembre de 2017.

Asimismo, el apartado 2 de dicho artículo 7 dispone que, realizada la valoración de cada una de las solicitudes presentadas conforme a los criterios objetivos establecidos, la Comisión Técnica de Valoración procederá a concretar el resultado en un informe de valoración. Dicho informe recogerá el desglose de la puntuación obtenida por cada una de las entidades participantes en cada uno de los criterios de valoración establecidos y la puntuación total obtenida, en la que se procederá a ordenar las solicitudes en orden descendente, de mayor a menor puntuación total obtenida, con indicación de la preferencia del colectivo/s social/es manifestado por la entidad en la solicitud presentada.

Ordenadas las solicitudes conforme a lo establecido en este apartado, se propondrá a una entidad por cada uno de los colectivo/s sociales enumerados en el artículo 1.2 de la citada orden para ocupar cada una de las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales, atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la entidad y orden de prioridad de colectivo/s social/es manifestado por la entidad.

En caso de que, tras la valoración efectuada, dos o más entidades alcancen la misma puntuación y el mismo orden de preferencia respecto al colectivo/s sociales establecidos, el desempate entre las entidades se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración establecidos conforme al orden en el que están fijados cada uno de ellos en el citado artículo. Si a pesar de ello, el empate continua, el desempate se realizará atendiendo a la mayor antigüedad de creación de la entidad. Si a pesar de ello, continua la situación de empate se resolverá por sorteo.



En el caso de que exista un colectivo/s social/es de los establecidos en el artículo 1.2 de la citada orden para el que no se haya manifestado preferencia por ninguna de las entidades solicitantes, se seleccionará a más de una entidad por cada colectivo/s social/es, atendiendo a la mayor puntuación total obtenida tras la valoración efectuada conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos y que no haya sido propuesta para ocupar una de las vocalías del Consejo Asesor.

El artículo 8 de la citada orden establece que, la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, en virtud de todo lo actuado y a la vista del informe de la comisión técnica de valoración, procederá a dictar propuesta de resolución, que se elevará a la persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y en la que se propondrá el nombramiento de las nueve entidades que ocuparán las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales en representación de las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Este mismo precepto dispone en su apartado segundo que, asimismo, dicha propuesta de resolución contendrá una relación, por orden descendiente, de mayor a menor puntuación, con indicación de la prioridad manifestada por cada entidad respecto de los colectivos sociales establecidos en el artículo 1.2 de la citada orden, de las entidades que no han sido propuestas para su nombramiento como miembros del Consejo Asesor de Servicios Sociales de Extremadura, a los efectos de cubrir la vacante generada en los supuestos de cese de alguna de las entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocupan las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales de conformidad con el apartado sexto de la disposición adicional primera del Decreto 165/2016, de 11 de octubre.

Por último, el artículo 9 de la Orden de 20 de septiembre de 2017 establece que la persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, atendiendo a la propuesta de resolución realizada por la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia procederá, en los términos establecidos en el artículo 5.5 de la citada orden, a dictar resolución por la que se pone fin al procedimiento de elección de las entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocuparán las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales, con indicación de las nueve entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocuparán dichas vocalías, así como aquellas organizaciones que no han resultado electas, por orden descendiente, de mayor a menor puntuación, con indicación de la prioridad manifestada por cada entidad respecto de los colectivos sociales establecidos en el artículo 1.2 de la presente orden, a los efectos de cubrir la vacante generada en los supuestos de cese de alguna de las entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocupan las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales de conformidad con el apartado sexto de la disposición adicional primera del Decreto 165/2016, de 11 de octubre. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura (artículo 9.2 de la misma).

Vista la propuesta resolución de 5 de junio de 2018, de la Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se propone el nombramiento de las entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocuparán las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales de Extremadura, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 20 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases y se convoca el procedimiento de elección de las entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocuparán las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Poner fin al procedimiento de elección de las entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocuparán las vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales, con indicación en el anexo I de las nueve entidades del Tercer Sector de Acción Social que ocuparán dichas vocalías, y en el anexo II las entidades que no han resultado electas, por orden descendiente, de mayor a menor puntuación, con indicación de la prioridad manifestada por cada entidad respecto de los colectivos sociales establecidos en el artículo 1.2 de la Orden de 20 de septiembre de 2017.

Segundo. Informar a las entidades del Tercer Sector de Acción Social que han resultado electas para ocupar las nueve vocalías del Consejo Asesor de Servicios Sociales de Extremadura, y que figuran en el anexo I, que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura, para que puedan dirigirse al Presidente del Consejo Asesor (Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2 A. 06.800-Mérida), y designar al titular y al suplente que representarán a cada entidad en el Consejo Asesor. Dicha designación deberá realizarse por el representante legal de la organización electa y en la misma se garantizará la representación equilibrada entre hombres y mujeres en el citado Consejo Asesor, conforme dispone el artículo 10.1 de la Orden de 20 de septiembre de 2017.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Diario Oficial de Extremadura.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Mérida, 5 de junio de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO I****RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL
PROPUESTAS PARA OCUPAR LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO ASESOR DE
SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA**

ENTIDAD	NIF	Puntuación obtenida	Colectivo/s social/es
Cruz Roja Española en Extremadura	Q 2866001G	70	Otros colectivos en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social
Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)	Q 2866004A	70	Personas con discapacidad
Federación Extremeña de Atención al Drogodependiente (FEXAD)	V 10112423	69,50	Personas con problemas de adicción
Fundación Secretariado Gitano (FSG)	G 83117374	67	Personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género.
ONGD Mujeres en Zona de Conflicto	G 14422075	65	Mujeres Víctimas de violencia de género y/o víctima de trata.
Fundación Radio Ecça	G 35103431	65	Familia, infancia y adolescencia
Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura	G 10257731	64	Personas mayores
Plataforma del Voluntariado de Extremadura	G 06290639	60	Personas en situación de dependencia
EAPN Extremadura	G 10384840	38	Personas inmigrantes y personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional

**ANEXO II**

RELACIÓN, POR ORDEN DESCENDIENTE DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN, DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL QUE NO HAN SIDO PROPUESTAS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DE SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA, A LOS EFECTOS DEL APARTADO SEXTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 165/2016, DE 11 DE OCTUBRE

ENTIDAD	NIF	Puntuación obtenida	Colectivo/s social/es y preferencia solicitada por la entidad
Asociación para la Integración de Personas con discapacidad en la Comarca de Zafra (AIMCOZ)	G 06200505	65	- Personas con discapacidad (1.ª preferencia)
Asociación Extremeña de Jugadores de Azar en Rehabilitación(AEXJER)	G 06156608	39	- Personas con problemas de adicción (1.ª preferencia)
Cermi Extremadura	G 06333306	37	-Personas con discapacidad (1.ª preferencia) -Personas en situación de dependencia (2.ª preferencia)
Asociación Extremadura Entiende	G 06538391	34	-Personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual o identidad de género (1.ª preferencia) - Otros colectivos en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social (2.ª preferencia)
Asociación Plataforma sin Barreras	G 10204964	34	Personas con problemas de adicción (1.ª preferencia)

...